

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (UE) 2015/2075 de la Comisión, de 18 de noviembre de 2015, que modifica los anexos II y III del Reglamento (CE) n° 396/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que respecta a los límites máximos de residuos de abamectina, desmedifam, diclorprop-P, haloxifop-P, orizalina y fenmedifam en determinados productos**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 302 de 19 de noviembre de 2015)

En la página 17, en el artículo 2:

donde dice:

«Artículo 2

El Reglamento (CE) n° 396/2005, en su versión anterior a las modificaciones introducidas por el presente Reglamento, seguirá siendo aplicable a los productos producidos hasta el 8 de diciembre de 2015.»,

debe decir:

«Artículo 2

El Reglamento (CE) n° 396/2005, en su versión anterior a las modificaciones introducidas por el presente Reglamento, seguirá siendo aplicable a los productos producidos hasta el 8 de junio de 2016.».
